

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2016-09-01-10-P01509

Fact.#000014718



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN, DE LA
COMPAÑÍA LEX PUBLICA LEXPU
CIA. LTDA. "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Mayo del dos mil dieciséis, ante mí Doctora **MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente contrato la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.** "En Liquidación", debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** la señora **MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva; la compareciente declara ser mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado me presenta la siguiente

sírvase incorporar una de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a suscribir y celebrar la presente escritura pública de Reactivación la señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, quien interviene en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **LEX PÚBLICA LEXPU CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, actuando conforme a lo dispuesto en la Junta General de socios, celebrada el día tres de marzo de dos mil dieciséis, cuya copia se incorpora como documento habilitante, la compareciente acredita su representación con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y con la autorización que le otorga la Junta General de Socios de la compañía de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, para que sean agregados a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** La compañía **LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el diecisiete de febrero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de marzo de dos mil nueve. **B.-** La



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029720

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
110071	LEUCHTCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	27/08/2002	11/11/2002	GUAYAQUIL
149141	LEVIDNE S.A.	30	GUAYAQUIL	02/03/2012	18/04/2012	GUAYAQUIL
139283	LEVINDER S.A.	30	GUAYAQUIL	28/02/2011	25/03/2011	GUAYAQUIL
134126	LEVIZACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	24/03/2009	14/04/2009	GUAYAQUIL
133715	LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	17/02/2009	05/03/2009	GUAYAQUIL
122397	LEXATIA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2006	21/03/2006	GUAYAQUIL
136224	LEXEC S.A.	30	GUAYAQUIL	27/11/2009	03/12/2009	GUAYAQUIL
107015	LEXFREE S.A.	29	GUAYAQUIL	31/01/2002	21/02/2002	GUAYAQUIL
69229	LEXISCORP S.A.	4	GUAYAQUIL	18/05/1993	25/08/1993	GUAYAQUIL
122544	LEXOPPIA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2006	04/04/2006	GUAYAQUIL
117898	LEXTAPOR S.A.	17	GUAYAQUIL	13/12/2004	23/12/2004	GUAYAQUIL
136633	LEXTRAIN S.A.	38	GUAYAQUIL	25/08/2009	29/01/2010	GUAYAQUIL
145321	LEYANJU S.A.	25	GUAYAQUIL	04/01/2012	17/01/2012	GUAYAQUIL
127677	LEYCAP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2007	17/07/2007	GUAYAQUIL
130791	LIAMETO S.A.	7	GUAYAQUIL	30/11/2007	16/04/2008	GUAYAQUIL
81430	LIAMILI S.A.	1	YAGUACHI	03/03/1998	13/05/1998	GUAYAQUIL
23619	LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES DE BALSA C LTDA	5	GUAYAQUIL	23/01/1978	15/03/1978	GUAYAQUIL
3699	LIBELOZA S.A.	25	GUAYAQUIL	08/02/2010	19/02/2010	GUAYAQUIL
59430	LIBERAT S.A.	21	GUAYAQUIL	04/12/1990	09/01/1991	GUAYAQUIL
97801	LIBRERIA CRISTIANA ROMAN CRISTIROMAN S.A.	1	NOBOL	30/11/2010	20/12/2010	GUAYAQUIL
116564	LICADA SIA.	7	GUAYAQUIL	15/03/2004	18/06/2004	GUAYAQUIL
98925	LICANZA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/07/1999	30/07/1999	GUAYAQUIL
70550	LICATA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/06/1994	18/07/1994	GUAYAQUIL
131019	LICEDA S.A.	38	GUAYAQUIL	19/03/2008	16/04/2008	GUAYAQUIL
127600	LICOPEN S.A.	7	GUAYAQUIL	21/03/2007	27/04/2007	GUAYAQUIL
137979	LICORES ANDINOS S.A. LICORANDI	30	GUAYAQUIL	01/12/2010	17/12/2010	GUAYAQUIL
111336	LICOT S.A.	30	GUAYAQUIL	05/03/2003	25/03/2003	GUAYAQUIL
175969	LIDERA COMUNICACIONES C. LTDA. LIDERTELSAT	29	GUAYAQUIL	08/09/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



64123	LIDERDECISION S.A.	30	GUAYAQUIL	21/09/2010	29/09/2020	GUAYAQUIL
165674	LIDERDIGITALSA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/2012	19/09/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, del Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 2 fojas es exacta al momento que se me exhibió en Guayaquil, el **25 MAYO 2016**

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA PÚBLICA
GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEX
PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA
EL 3 DE MARZO DE 2016.**

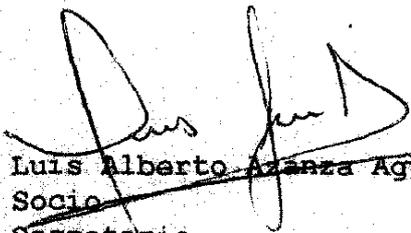


En el cantón Guayaquil, a los tres días del mes de marzo de 2016, a las nueve horas, en el Edificio El Fortín, ubicado en la calle Malecón Simón Bolívar 307 y calle Padre Aguirre, piso 4, oficina 3, se reúnen los socios de la compañía, señora María Gabriela Muñoz Seminario, propietaria de doscientas participaciones; y el señor Luis Alberto Azanza Aguilar, propietario de doscientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y dan derecho a un voto por participación de acuerdo a su valor pagado. Como los socios representan la totalidad del capital suscrito de cuatrocientos dólares, los concurrentes aceptan constituirse en Junta General de Socios y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", disuelta por medio de resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029720 y 2.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General para que ejecute todos los trámites concernientes a dicha reactivación, incluyendo la elaboración de la minuta de reactivación, la celebración de la escritura pública de reactivación, los trámites de reactivación ante la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, pagos de tasas y valores por dicha reactivación, publicaciones, trámites de reactivación ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como ante el Servicio de Rentas Internas; y ante cualquier institución pública o privada que el trámite de reactivación lo requiera. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta de socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión la señora María Gabriela Muñoz Seminario y actúa como secretario el señor Luis Alberto Azanza Aguilar. La presidenta considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de cuatrocientos dólares, declara formalmente instalada y abierta la junta de socios y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Los socios de la compañía, resuelven por unanimidad reactivar la compañía LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN",; y conceder la autorización a la Gerente General para que ejecute todos los trámites concernientes a dicha reactivación, incluyendo la elaboración de la minuta de reactivación, la celebración de la escritura

pública de reactivación, los trámites de reactivación ante la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, pagos de tasas y valores por dicha reactivación, publicaciones, trámites de reactivación ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como ante el Servicio de Rentas Internas; y ante cualquier institución pública o privada que el trámite de reactivación lo requiera. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos. F.) **María Gabriela Muñoz Seminario, Presidenta de la sesión, Socio.- F.) Luis Alberto Azanza Aguilar, Secretario, Socio.**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Socios de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, marzo 3' de 2016.


~~Luis Alberto Azanza Aguilar~~
~~Socio~~
~~Secretario~~



14519

Registro Mercantil de Guayaquil

LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 4 de febrero de 2010;

Señora
MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de la compañía **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 17 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de marzo de 2009.

Atentamente,

Julio A. Garcia O
JULIO GARCÍA ORELLANA
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 4 de febrero de 2010.

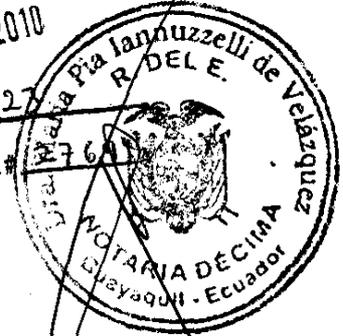
Maria Gabriela Muñoz Seminario
MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO

17 FEB 2010

REPERTORIO # 7327

REGISTRO MERCANTIL # 27611

NOMBRAMIENTO



Ref. 25224-n-09
145043-n-09

Registro Mercantil
P
COMPUTACION



Nº 1441019

NUMERO DE REPERTORIO: 7.323
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LEX
PUBLICA LEXPU CIA. LTDA., a favor de MARIA GABRIELA
MUÑOZ SEMINARIO, a foja 14.519, Registro Mercantil número
2.769.

ORDEN: 7323



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 8597

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la
compañía "LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.", a favor de MARIA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO, es
igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al
margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida
de nuestra base de datos hasta el ocho de Julio del dos mil dieciséis.- Guayaquil, trece de Julio del
dos mil dieciséis.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 15 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N°
SCV.INC.DNASD.SD.14.0029720, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de
Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía "LEX

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0917200719
Apellidos y nombres: MUÑOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 04/10/1976
Fecha de expedición: 09/07/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: GERENTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CARLOS ALBERTO VILLEGAS CEDEÑO
Fecha de matrimonio: 09/12/2006
Apellidos y nombres de la madre: ELIZABETH CRISTINA SEMINARIO ASTUDILLO
Apellidos y nombres del padre: JOSE FRANCISCO MUÑOZ ROBLES

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 021-0089

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

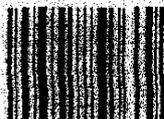
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0910568559
Número Único de Verificación (NUV): 832782
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



832782

Fecha Emisión: 25/05/2016 11:45:28

Válido Hasta: 25/05/2016 11:45:28

Codificación QR



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce. C.- La Junta General de Socios de la compañía **LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil el tres de marzo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad de votos, Reactivar la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, celebrada el tres de marzo de dos mil dieciséis, declara Reactivada la compañía. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La señora **MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo juramento y prevenciones de Ley que a la presente fecha su representada no es contratista de obra pública alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus Instituciones. **QUINTA:** Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, se incorpora como documento habilitante a esta escritura el Acta de Junta General de Socios de la compañía **LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** Aproveche

instrumento público. Doctor Luis Azanza Aguilar.
Registro número cero nueve - dos mil nueve -
seiscientos dieciocho F.A.G. Colegio de Abogados del
Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro de la
presente escritura pública los documentos de
Ley. Leída que les fue la presente escritura de
principio a fin por mí la Notaria al
compareciente éste la aprueba en todas sus
partes y la suscribe en unidad de acto conmigo,
de todo lo cual doy fe.-

p. LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA. "En Liquidación"

R.U.C.# 0992612827001

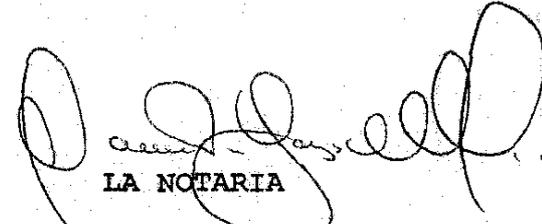


AB. MARÍA GABRIELA MUÑOZ SEMINARIO

GERENTE GENERAL

C.C.# 0917200719

C.V.# 021-0089



LA NOTARIA

GCO

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE
ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑÍA LEX PUBLICA
LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN". QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A TRECE
DIAS DEL MES JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.



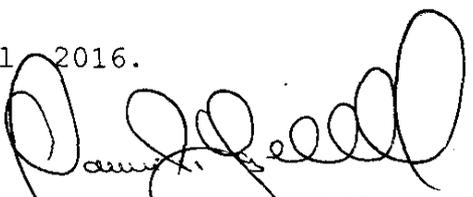
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY F E.-Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑÍA LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada en este Registro Público el dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, tomo nota de su aprobación según número de resolución SCVS-INC-DNASD-SD-0005248, dada y firmada por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, el cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

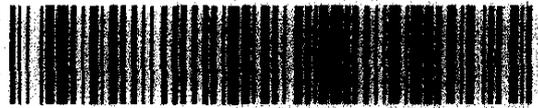
Guayaquil, 10 de octubre del 2016.




Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000018831



20160901010000812

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901010000812

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:20)
TIPO DE RAZÓN:	SCV-INC-DNASD-SD-14-0029720
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA LEX PUBLICA LEXPU CIA LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1309

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MUNOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917200719
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0005248

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

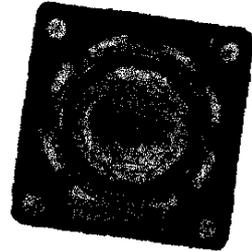
ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-001741

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005248** DE LA DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **05 DE OCTUBRE DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE FEBRERO DEL 2009**

GUAYAQUIL, 11 DE OCTUBRE DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.





Factura: 001-005-000019807



20160901038001741



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001741



MATRIZ

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES	FECHA:	11 DE OCTUBRE DEL 2016. (9:38)
NOT	TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
	ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN COMPANÍA LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.
	FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2009
	NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992612827001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.706
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005248, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 5 de octubre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LEX PUBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, de fojas 46.406 a 46.418, Registro Mercantil número 4.091. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42706



Guayaquil, 17 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1503579



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0005248

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029720** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 18 de mayo de 2016 ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1447-M** del 04 de octubre de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LEX PÚBLICA LEXPU CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita por Secretaría General copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

5 OCT 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y RESOLUCIÓN

JAU/DOS/MCG
Exp. 133715
Trámite # 22344(2016)





Factura: 001-100-000014718



20160901010P01509

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901010P01509					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2016, (11:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUNOZ SEMINARIO MARIA GABRIELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917200719	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LEX PUBLICA LEXPU CIA, LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL